



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:	50 001 33 33 007 2017 00298 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	FABIO NELSON VALENCIA LEON
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL

i. Revisada la demanda se cita como demandante a la señora BRENDA LICETH ARCE RIVERA y al examinarse el expediente no se allegó el correspondiente poder conferido por la citada.

ii. En razón de lo anterior, previamente a resolver sobre la admisión de la demanda y la solicitud de **petición previa** obrante a fl. 26, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Se le otorga a la parte actora un término un término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 para que corrija lo siguiente:

iii. Allegar el poder conferido por la señora BRENDA LICETH ARCE RIVERA, quien se encuentra enunciada en la demanda obrante a fls. 3-26 como demandante.

iv. Precisar y realizar una estimación razonada de la cuantía, tal como lo exige el numeral 6º del artículo 162 del C.P.A.C.A., concordante con lo establecido en el artículo 157 ibídem, toda vez que en el escrito de demanda, se encuentran dos acápites con la misma denominación pero con valores diferentes (fls. 7-10; fl. 25).

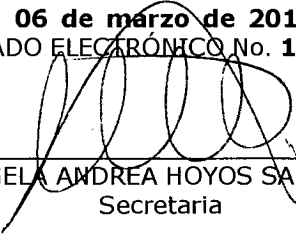
SEGUNDO: Allegar en forma completa la corrección de la demanda integrada con la demanda principal en un solo texto y en un **CD (1)** en medio magnético en formato PDF o WORD acompañado de los **traslados** pertinentes de la unificación de demanda, para surtir los traslados al demandado, al MINISTERIO PÚBLICO, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y archivo del Despacho.

TERCERO: Se advierte que la omisión a la presente decisión, dará lugar al **RECHAZO** de la demanda, como lo indica la parte final del artículo 170 del CPACA.

NOTIFÍQUESE



MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto de fecha 06 de marzo de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 12 del 07 de marzo de 2018 .	
 _____ ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria	

EGM